

para los efectos prevenidos en el particular del citado
acuerdo, libro la presente con el visto bueno del Señor
Alcalde en Excelente a veinte y tres de Agosto de
mil ochocientos ochenta y tres.



Yo el Sr. Alcalde

Manuel Magro

Antonio Polo
A. P.

Antes. Cumplase lo dispuesto en el particular del
acuerdo a que se refiere la anterior certificación,
y al efecto publiquese inmediatamente el
resultado de los diez y siete vocales elegidos por
medio del sorteo para componer la Junta Mu-
nicipal en el corriente año económico, y fege
se el oportuno edicto en el sitio de costumbre a
fin de que llegado a conocimiento del público
pueda hacer uso el que quite del derecho que
le concede el art. 68 de la Ley Municipal, pa-
ra lo cual se remitirá también otro edicto el se-
ñor Gobernador Civil para su inserción en
el Boletín oficial. Lo mandó y firmó el
señor D. Manuel Magro y Roldán, Alcalde veci-
dental de esta Villa de Cervera a veinte y

ochos de Agosto de mil ochocientos ochenta
y tres.

Mmanuel Magroff

Antonio Polo

AB

Dilig. Acto seguido y por el yngenero Vicente
Valero Arceño ha sido publicado el re-
sultado de los diez y siete vocales elegidos
por medio del sorteo en los sitios publicos,
y fijado el oportuno edicto en el de cos-
tumbre. Y para que conste lo acredita por
la presente que firmo dicho yngenero de
que certifico.

Vicente Valero

Polo

AB

Notas. En cumplimiento de lo dispuesto en el
auto anterior, se ha formado y remitido al
Señor Gobernador Civil de la provincia el
edicto de que en él se hace mención para su
insercion en el Boletín Oficial. Y para que
conste lo acredita por la presente en la expre-
sada Villa, dia mes y año de que certifico.

Polo

AB

Dilig. La parte de que en el Boletín Oficial se

hoy numero 212, se halla inserto el edicto de
que se hace mención en la anterior nota y pa-
ra que conste lo acreditado por la presente en
Orizavilla a cinco de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y tres, de que certifico

Polo
A. Polo

Don Antonio Polo Carreras, Secretario interno del Ayunta-
miento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que durante los ocho dias que han es-
tado expuestos al publico los nombres de los vocales
elegidos por medio del sorteo para componer la Junta
Municipal de Asociados que ha de regir en el corriente
año economico, no se ha presentado reclamacion al-
guna


Y para que conste y obre sus efectos, libro la presente
con el visto bueno del Señor Alcalde en Orizavilla a
catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

W. J. J.

El Alcalde
Manuel Mayagoitia

Antonio Polo
A. Polo

Providiff Resultando de la anterior certificacion que
no se ha presentado reclamacion alguna con-
tra la validez del sorteo, ni contra la capaci-
dad de los vocales elegidos, procedan a su sus-
tatacion; y al efecto convocuendos en forma
para el dia diez y siete del actual y nueve
horas de su mañana en la presente Sala
Capitular. Lo mando y firma el Señor D. Ma-
nuel Magro y Siles, Alcalde Constitucional
de esta Villa de Brevilente a quince de Setiem-
bre de mil ochocientos ochenta y tres.


Manuel Magro y Siles

Antonio Polo
AB

Diligiff Peto seguido se han formado y entregado
al portero de este Ayuntamiento Manuel
Polo Mas, las diez y siete comunicaciones
de convocacion para distribuir las a los vo-
cales elegidos para componer la Junta Mu-
nicipal en el corriente año conouiciendo su cum-
plimiento y para los efectos mandados en la
providencia que antecede; y en prueba de ello fir-
mados dicho portero de que certifico

Manuel Polo

AB

Polo
AB

Diligiff. La Junta de no haberse convocado en este día
la Junta Municipal por no haberse reunido su
suficiente número de vocales para ello. Y para que
conste lo acurdo por la presente en Breve de
a' diez y siete de Setiembre, de mil ochocientos
ochenta y tres, de que certifico.

Polo
H

Providiff. En vista del resultado de la anterior dili-
gencia convocada, de nueva a' los vocales
que han de componer la Junta Municipal
en el presente año económico para el día diez
y siete del presente mes y nueve horas de
su mañana, avisándoles que de no compare-
cer se les impondrá la multa de dos pesetas
con la cual quedan desde luego comunicados.
Alcaldía Constitucional de Breve de a' diez y
siete de Setiembre, de mil ochocientos ochenta y tres.

Marcial Reguero

Antonio Polo
H



Dilig. Peto continuo y en cumplimiento de lo
mandado en la anterior providencia, se han
formado y entregado al portero de este Ayuntamiento
Mansuel Polo Mas las papuletas de
convocacion para distribuirlos a los vocales que
hayan de componer la Junta Municipal en
el presente año economico, a los efectos en
aquella indicado. Y en prueba de ser verdad
firma dicho portero de que certifico.

Mansuel Polo

Polo

Otras. La suma de que en el dia de hoy ha que
dado entalada la Junta Municipal que
ha de regir en el corriente año economico.
Y para que conste lo acredito por la presente
en Breuille a diez y nueve de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y tres

Polo

My dear Mother
I received your letter of the 14th
and was glad to hear from you
and to hear that you were well
I am well at present and hope
these few lines will find you
the same I have not much news
to write at present but I will
write again when I have more
news to tell you
I remain your affectionate
son
John Smith

John Smith

My dear Mother
I received your letter of the 14th
and was glad to hear from you
and to hear that you were well
I am well at present and hope
these few lines will find you
the same I have not much news
to write at present but I will
write again when I have more
news to tell you
I remain your affectionate
son
John Smith

John Smith

Wm de Beaufort

Nov 2 1882

Acted

of the Municipal of the
in connection with the

Villa de Cavillente

Año de 1883-84

Acta de

la Junta Municipal del estado
año económico de 1883-84

Wm. de B... Wm. de B...

Notes

of the ...
...



N.º 427.520

Acta de Constitucion de la Junta Municipal. en
Alcald. Presidente la Villa de Covillente a diez y nueve de
D. Manuel Magro Hedo' Setiembre, de mil ochocientos ochenta y
Vocales. tres. Reunidos y previa la oportuna convocacion
" Manuel Carrero Soriano y bajo la presidencia del Señor Al-
" Jose Lopez Magro calde accidental D. Manuel Magro y He-
" Manuel Martin Hedo' do, en la presente Sala Capitular los Seño-
" Salvador Hedo' Guada res vocales cuyos nombres al margen se
" Ramon Mas Guzman expresan, el Señor Presidente indicó que el
" Jose Candela Perez objeto de la presente era el de instalar la
" Jose Martin Hedo' Junta Municipal que ha de funcionar
" Jose Mas Guada en este distrito durante el actual año eco-
" Joaquin Mas Hedo' nomico. Al efecto mandó leer y así se
" Juan Hurtado Soriano verificó el artículo 3.º de la Ley Comuni-
" Antonio Torres Amar. cional vigente, el acta de distribucion de
sesiones y la del sorteo de estas, y no
habiendo producido reclamacion algu-
na, declaró instalada y continuada la
Junta Municipal del distrito para
el corriente año economico.

Agto seguido acordaron celebrar
las sesiones que el Señor Alcalde Presi-
dente crea procedentes.

Terminado el objeto de la presente

se levante, firmando los señores que
saben de que certifico.

Manuel Magro

Manuel Magro y Joaquín Magro

José Magro y Ramón Magro

Salvador Lledo y Manuel Cortés

Antonio Carreras y José López Magro

Pedro Lledo

Antonio Polo

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Brevis
Alcald. Presidente. Habiendo a veinte de Noviembre de mil
D. Manuel Magro Lledo ochocientos ochenta y tres. Reunidos en
" Vocales. la presente sala Capitular en se-
" Ramón Magro Exponen sion extraordinaria bajo la presi-
" José López Magro dencia del Señor Alcalde accidental
" Joaquín Magro Lledo D. Manuel Magro y Lledo, los de
" Salvador Lledo Guadañeros de la Junta Municipal, cuyos

2

D. Pedro Sledó Sledó nombra al margen de anotar, y abien
"Antonio Carreras Soriano" ta que fue por el Señor Presidente de
"Francisco Alfonso Jorandó" manifiesto que el objeto de ella lo era
"José Candela Pérez" segun y como se les prevenia en la 3.^a
cedula de convocacion el darles cuenta
de las municipales del pasado año
económico 1880-81, ruididas por los
cuentadantes responsables y nombrar
la comision que ha de dar dictamen
sobre ellas. Votaron los demás señores
y despues de conferenciarse bastante di
gieron para dicha comision por una
unidad a D. Antonio Carreras Soriano
D. José Lopez Meagro y D. Pe
dro Sledó y Sledó. En tal estado y
habiendo aceptado el cargo y hecho en
trage de las referidas cuentas origina
les con sus copias y la cuenta de cau
dales del Ayuntamiento general y adicional
con todos sus justificantes, se dió por
terminada la sesion que firman los
Señores que saben de que certifica

Manuel Meagro Salvador Sledó
~~Manuel Meagro~~ ~~Salvador Sledó~~
José Candela Pedro Sledó

Antonio Camero José Lopez Magro

Ramon Mas y Joaquin Mas
Francisco Ferrerades

Ysteven Capdepon
Señor

Acuerdo extraordinario en la villa de Ore
Presidente villente a treinta de Noviembre de 1
D. Ramon Mas Espinosa mil ochocientos ochenta y tres. Re
Vocales. unidos en la presente Sala Capitulo
" José Lopez Magro lar en sesion extraordinaria bajo
" Fran. Alfons Ferrerades la presidencia del vocal D. Ra
" Salvador Hedo Guada mon Mas Espinosa elegido por una
" Antonio Camero Soriano unividad de entre los demas indivi
" José Laudela Perez duos de la Junta Municipal que
" Pedro Hedo Hedo al margen se anotan; y abierto que
" Joaquin Mas Hedo fue por el Señor Presidente se ma
" Antonio Tomas Romas inferto que el objeto de ella lo era
el de discutir el dictamen emitido
por la comision de censura en
las cuentas rendidas por el Señor
Alcald D. Francisco Gallardo y Hedo
y el depositario que fue D. Cayetano



N. 0.920.765

33

Acordó Perer y S. Miguel Gallandoy
Acordó relativa a los fondos municipi-
pales del ejercicio económico de 1880-
81. Acordó dicho dictamen en tota-
lidad y discurtido suficientemente por
la Junta censual, se aprobó por unanimi-
dad y por consiguiente la cuenta de
indicado año económico y la de su pe-
riodo de ampliación, sin que la men-
cionada Junta tuviese que hacer ob-
servación alguna contra ellas después
de las vistas por la Comisión, dis-
poniendo se remitan originales al
Señor Gobernador Civil de la provin-
cia para su aprobación definitiva
según y como se manda en el art.
165 de la Ley Municipal vigente,
y que se libren cuantas certifica-
ciones sean necesarias de este acuerdo
para su union al expediente de su
referencia. Y se terminó la sesión

firmados los Señores que saben
que certifica

José López Mayo

Pedro Mayo

Antonio Carreras

Salvador Lleida

Francisco Alfonso

José Candela

Pedro Lleida

Joaquín May

Estevan Capdepon

004

JUNE

PLATE

Villa de Crevillente

Año de 1884

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal

Nov 21 1884

Chas de Gavillan

21050

de Gavillan de la Junta de...



[Handwritten signature]

Acuerdo extraordinario en la Villa de Brevente
 y Meade Presidente a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos
 D. Juan Gallardo Hedo ochenta y cuatro. Reunidos en la presente
 Vocales. Sala Capitular en sesión extraordinaria
 " Antonio Carras Soriano bajo la presidencia del Sr. Meade D.
 " Ramon Mas Espinosa Francisco Gallardo y Hedo, los señores de
 " Antonio Torres Torres la Junta Municipal cuyos nombres al
 " Pedro Hedo Hedo margen se anotan y abierta que fui por
 " Juan y Natividad Soriano el Sr. Presidente se manifestó que el obje
 " José Lopez Negro to de ella lo era según y como a los por
 " Salvador Hedo Gueada viene en la cédula de convocación el darles
 " José Martiner Hedo cuenta de las municipales del pasado año
 económico 1882-83 rendidas por los
 cuentaudantes responsables y nombros la
 comisión que ha de dar dictamen sobre
 ellas. Enterados los demás señores y después
 de conferenciarlo bastante eligieron para
 dicha comisión por unanimidad a
 D. Salvador Hedo Gueada, D. Ramon Mas
 Espinosa y D. Antonio Torres Torres. En
 tal estado y habiendo aceptado el cargo
 y hecho entrega de las referidas cuentas

originales con sus copias y la cuenta
de caudales del Ayuntamiento general y
adicional con todos sus justificantes, se
dio por terminada la sesion que firm
man los señores que saban de que cer
tifico.

Juan Gallardo Pedro Lledo

Francisco May Antonio Carrero

José Lopez Magro Salvador Lledo

Juan^{to} Hernandez Jose Martinez

Yo el Sr. Alcalde por
su

Acuerdo extraordinario en la Villa de Breve

Presidente Hecho a veinte y cinco de febrero de mil,
D. José Martinez Lledo ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en
Vocales la presente Sala Capitular bajo la presi
" José Lopez Magro dencia del vocal D. José Martinez L
" Antonio Carrero Soriano do elegidos por unanimidad de los de
" Antonio Boreas y sus mas individuos de la Junta Municipal
" Francisco Ferrando Abas yal que al margen se anota; y
" Pedro Lledo Lledo abierta que fue por el Sr. Pese

2
"Joaquín María Heredia deute se manifestó que el objeto de
"Juan Bautista Soriano esta sesión es el de discutir el dic
"Salvador Heredia Guada también unido por la comisión de leu
sura de las cuentas rendidas por el Señor
Alcalde D. Francisco Gallardo y Heredia y el
Diputado D. Francisco José Caudal
relativas a los fondos municipales del
año económico de 1882-83. Dicho
dictamen en su totalidad y dis
cutido suficientemente por la Junta
censora, se aprobó por unanimidad
y por consiguiente la cuenta del in
dicado año económico y la de su
periodo de ampliación sin que la
mencionada Junta tuviera que hacer
observación alguna contra ellas, dis
poniendo se remitan originales al Sr.
Gobernador Civil de la provincia pa
ra su aprobación definitiva según
y como se manda en el art. 165 de la
Ley Municipal vigente, y que se li
bran cuantas certificaciones sean
necesarias de este acuerdo para su
union al expediente de su referencia.
Se terminó la sesión firmando

los señores que saben de que certifica

José Martínez

Pedro Sledo

Antonio Carreras

Salvador Sledo

Juan^{co} Ferrandis

Joaquín Mas

Juan^{co} Hurtado

José López Magro

Custodio Capdepuz

Acuerdo en la Villa de Covilleute

Alcald. Presidente

a nueve de Mayo de mil ochocientos

D. Manuel Magro alcalde
Vocales.

cientos ochenta y cuatro. Reunidos
en la presente Sala Capitular en

" José Martínez Sledo

seren extraordinario bajo la pre

" Pedro Sledo Sledo

fiducia del 1.^o Ayuntamiento y Alcalde

" José López Magro

accidental D. Manuel Magro

" Ramón Mas de Juan

de los señores de la Junta Municipal

" Salvador Sledo Guada

esjal cuyos nombres al margen

" Francisco Hurtado Soriano

anotau y siendo dada con expreso

" Antonio Torres de Mas

las nueve de la mañana, hora se

realada para la presente seran su



3.
N.º 0.474.229

habien reunido suficiente número pa-
ra tomar acuerdo se dispuso la es-
tencion de la presente en cumplimiento
to y para los efectos del párrafo 2.º del
art.º 104 de la Ley Municipal vigente,
firmando los Señores que saben de que
certifican

Marcial Mayo

José Martínez

Pedroledo

Pedroledo

José López Mayo

Salvador Ledo

Esteban Capdepón

Acordado en la Villa de Brevillente a once
de Mayo de mil ochocientos ochenta y
siete. Manuel Mayo band. cuatro. Reunidos en la presente sesión

Vocales. pretular en senon extraordinari ba
 D. Jose Martin Hedo jo la presidencia del Suor Alcald.
 " Antonio Tomas Amas. occidental D. Manuel Magro Can
 " Salvador Hedo Guada. dele, los Suos de la Junta Municipal
 " Jose Lopez Magro cuyos nombres al margen se anotan,
 " Pedro Hedo Hedo y siendo dadas las siete de la mano
 " Fran. Alfonso Jeraud, na hon sualada par la presente o
 " Fran. Martin Soriano son por el seor Presidente se man
 " Ramon Mas Espino, fecho que el objeto de ella lo era segun
 y como se les preveni en la segunda
 edula de convocacion, el darles cuen
 ta de las municipales del pasado ano
 economico 1875-76 y nombrar la co
 mision que ha de dar dictamen so
 bre ellas. Enterados los demas Suo
 res y despues de conferenciarlo, bas
 tante eligieron para dicha Comi
 sion a los Suores D. Ramon Mas
 Espino, D. Pedro Hedo Hedo, D. Jose
 Martin Hedo y D. Jose Lopez Magro.
 En tal estado y habiendo aceptado el
 cargo y hecho entrega de las referidas
 cuentas originales con sus copias y
 la cuenta de Caudales del Deposito
 general y adicional con todos sus
 justificantes, se dio por terminado



14

la sesión firmando los Señores que

saben de que certifico

Margarit Magro

Pedro Lledo

Salvador Lledo

Juan de los Rios

Pedro Lledo

José López Magro

Juan Hurtado

José López Magro

Juan Hurtado

José Martínez

Ystevan Capdepon

Acuerdo extraordinario en la Villa de Crevin

Vocal Presidente

Heute a' catone de junio de mil ochocientos

D. Ramon Mas Espinosa

veinte ochenta y cuatro. Reunidos en

Vocales

la presente Sala capitular en sesión

"Juan Hurtado Soriano

extraordinaria bajo la presidencia del

"Salvador Lledo Guada

vocal D. Ramon Mas Espinosa

"José Martínez Lledo

elegido por unanimidad entre los

"Antonio Gomez Admas

demás individuos de la junta. Men

"José López Magro

miyjal que al margen se anotan

"Juan Hurtado Soriano

y abierto que fue por el presidente

D. Pedro Sledo Sledo
" Juan Gerardo Mas
" Joaquin Mas Sledo

se manifiesto que el objeto de ella
lo era el de decretar el dictamen
emitido por la comision de censura
en las cuentas rendidas por el
señor Alcalde D. Manuel Morales
Hurtado y el Depontado D. Fran-
cisco Puch Ramon relativas a las
cuentas municipales del ejercicio
economico de 1875-76. Admitido
dicho dictamen en su totalidad y
decretado suficientemente por la
Junta censora se aprobó por una
mayoria y por consiguiente dis-
pusieron el que se reformen las
cuentas de su referencia en el mo-
do y forma que en aquel se indi-
ca si asi lo estiman convenientes
el señor Gobernador Civil de la
provincia a quien se le remitan
con certificacion de este acuerdo
en expediente matriz en cumpli-
miento de lo dispuesto en el art.
165 de la Ley Municipal vigente
y resulto el objeto de la
presente sesion, se dio por ter-
minada firmando los señores



N. 0691.444 5

que saben de que certifico
Rosa May Salvador Lledo

Juan José Ferratado José Martínez
José López Magro

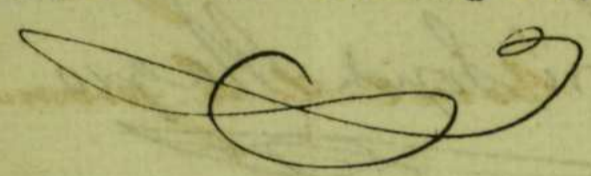
Juanico Alfaro
Francisco Ferrandón
Nedra Lledo

Joaquín Casas

Estevan Capdepoz
Lledo

Acuerdo extraordinario en la Villa de Cravi
Hecho Presidente Hecho a veinte y ocho de Julio de mil
D. Juan Lledo Guada ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos
Vocales en la presente Sala Capitular en sesión
" José López Magro extraordinaria bajo la presidencia del
" Ant. Torres Torres Señor Alcalde D. Francisco Lledo Guada
" Juan Alfaro Ferrandón los señores de la Junta Municipal cuyos

D. José Mas Guada	nombres al margen se anotan y siendo
" Salvador Sledo Guada	dadas las nueve de la mañana, hora
" Joaquín Mas Sledo	señalada para la presente sesión por
" José Martián Sledo	el señor Presidente se declaró abierta y
" Pedro Sledo Sledo	á la vez se manifestó que el objeto de
" Juan. Hurtado Soriano	ella lo era según y como se le provee
" Juan. Ferrander Mas	nia en la cédula de convocación el
" Ramon Mas Sypuon	darle cuenta del proyecto del lavadero
" Manuel Martián Sledo	publico y aprobar el pliego de las con-



 diciones económicas formado por el Ayun-
 tamiento para realizar la subasta de
 las obras del mismo; y en su consecuen-
 cia enterados del citado proyecto, del plie-
 go de condiciones económicas y del Re-
 al Decreto de 4 de Enero de 1883 que
 se puso sobre la mesa, después de una
 larga y detenida discusión en la que to-
 maron parte varios de dichos señores de
 la Junta, convencidos de la necesidad im-
 periosa que hay de construir con la
 urgencia posible el repetido lavadero
 en bien general de todos y en particular
 de las pobres que se hallan dedicadas
 al lavado de las ropas, y de la salud e
 higiene pública, por unanimidad y en



votacion ordinaria acordaron aprobar
 el ya repetido pliego de condiciones co-
 nonicas, toda vez que lo hallan confor-
 me y anulado a las prerrogativas del
 mencionado Real Decreto y en vista de
 las facultades que para ello le concede
 el parrafo 2.º del art.º 4.º del mismo; y
 que se remita a la aprobacion superior
 del Sr. Gobernador Civil de la provincia

Y resulto el objeto de la presente
 sesion sedis por terminada firmando
 los Sres. que saban de que certifico

José Super. Mayor Salvador Llecha

Juan Pliego José Mas

Juan.º Fernandez
 Joaquin Mas

Pedro Llecha
 Juan.º Hernandez

José Martinez
 Juan Mas

Juan de los Rios

Manuel Martinez

Ysteven Capdevila

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]



[Faint signature or name, possibly 'John Smith', written in cursive.]

[Large, decorative cursive flourishes and illegible text at the bottom left of the page.]

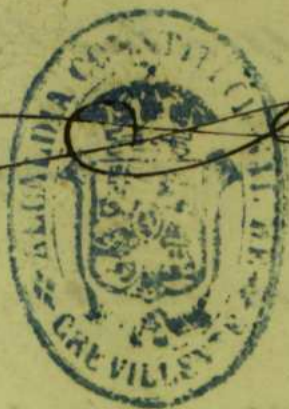
Villa de Corvillente

Año de 1884.

Libros

de acuerdos de la Junta Municipal
de asociados.

1883. 74



91

Acuerdo extraordinario en la Villa de Brevillente a
 veinte y nueve de Marzo de mil ochocien-
 tos ochenta y cuatro. Reunidos en la pre-
 sente Sala Capitular en sesion extraordina-
 ria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
 Francisco Sledo Sueda los Señores del Ayun-
 tamiento y Junta Municipal cuyos nom-
 bres al margen se anotan con el objeto, se
 gún y como se les prevenia en la cedula
 de convocacion de examinar, discutir y
 aprobar el presupuesto adicional refundi-
 do al municipal ordinario del corriente
 año veniente, y en su consecuencia, de
 clarada abierta por el Señor Presidente,
 se dio cuenta por mi el Secretario del ci-
 tado presupuesto adicional formado por
 la Comision que se nombro y consta
 aprobado por el Ayuntamiento en sesion
 de seis del actual cuyos gastos refundi-
 dos con los del ordinario se elevan a
 cinco cincuenta y ocho mil cuatro

Alcalde Presidente
 D. Fran.^{co} Sledo Sueda
 1.^o Venciente
 Antonio Sledo Sledo
 2.^o Venciente
 Cayetano Perez Cauda
 Concejales.
 Manuel Sledo Sueda
 Vicente Sledo Sueda
 Pedro Sledo Sledo
 Fran.^{co} Sueda Sledo
 Manuel Cauda Gomez
 Jose Cauda Barrios
 Jose Sledo Sledo
 Vocales.
 Jose Martin Sledo
 Ant.^o Carreras Soriano
 Jose Lopez Magro
 Francisco Montado Soriano
 Antonio Gomez Sueda

D. Ramon Mas Espinosa cientas ochenta y seis pentas vein
" Juan Fernandez Mas. te centimos y los ingresos ordinarios;
" Jose' Lande Peres. y recursos legales adoptados en ambos
" Salvador Siles Guada presupuestos a ciento setenta y siete
" Jose' Mas Guada mil ciento noventa y una pentas
" veinte y nueve centimos resultando
un sobrante de ocho mil setecientos
cinco, nueve y de que durante los
quinientos dias que ha estado de manifiesto
no se ha hecho reclamacion alguna
contra el, y examinado detenidamente
por los señores Senores dichos presupues-
to partida por partida segun sus arti-
culos y capitulos tanto de gastos como
de ingresos, discutido suficientemente,
hallandolo conforme y arreglado a las
necesidades y obligaciones mas precisas
de este Municipio, convencidos de la
imposibilidad de introducir en el eco-
nomia alguna, por unanimidad acor-
daron prestarle como le prestan su apro-
bacion toda vez que se cubren todas
las atenciones propuestas, con un so-
brante de ocho mil setecientos cin-
co pentas nueve centimos, dejando
quando se cumple con las formal-



dadas prevencidas en la Real Orden de 3 de Agosto de 1878. Y resulto el objeto de la presente sesion, ser por terminada firmando los señores que saben de que certifico.

Juan.º Uedo Antonio Mas

Vicente Mas Manuel Mas
Cayetano Perez Pedro Uedo

José Candela

Ambrosio Uedo Manuel Candela

José Uedo Juan.º Lucadaya
Franc.º Ferrandis

José Candela Salvador Uedo
Antonio Carreras

José Lopez Mayo

José Mas Juan.º Fontado

José Martin
Cristóbal Capdepón

Acuerdo extraordinario En la Villa de Brivillente

- Alcald. Principal a' dos de Mayo de mil ochocientos y
D. Manuel Magro Caudela ochenta y cuatro. Reunido en la
2.^a Veniente presente Sala Capitular en sesion
" Jori Caudela Mas extraordinaria bajo la presidencia del
3.^a Veniente Alcald. accidental D. Manuel Magro
" Jori Montaner Gledó y Caudela, los Señores del Ayuntamiento
Concejales y Junta Municipal, cuyos nom-
" Manuel Mas Juada bns al margen se custan y siendo
" Pedro Gledó Gledó las nueve de la mañana con sesion
" Jori Mas Caudela hora señalada para la presente ses-
" Joaquin Perer Perer sion por el Señor Presidente se de-
" Cayetano Perer Caudela claró abierta y se manifestó que
" Antonio Mas Gledó el objeto de ella lo era segun y como
" Antonio Mas Juada se les prevenia en la cedula de con-
" Antonio Mas Mas vocacion el acordar el recargo que
" Jori Gledó Gledó se ha de imponer para municipia-
" Vocales les sobre las cuotas de la Industria
" Ramon Mas Eymora al en la matricula general para
" Salvador Gledó Juada el año económico de 1881-82, y en
" Francisco Hurtado su consecuencia enteradas del art.^o
" Antonio Tomas Rosmar 2.^o de la Ley de 31 de Diciembre
" Juan^o Fernandez Mas nos. de Contribuciones y Rentas de
" Juan^o Alfonso Fernandez la provincia de 2 de Abril últi

3



D. José Candela Ponce
 " José López Magro
 " Joaquín María Sledó

tino, inserta en el Boletín oficial
 número 82, y d. que el Ayuntamiento
 en el presupuesto, había hecho
 uso del 18 p.º que por aquel se les
 concedió, y por cuyo motivo en la cita
 da matrícula que se hallaba termina
 da se ha impuesto el referido re
 cargo después de una ligera discus
 sión por unanimidad en votación
 ordinaria acordaron se imponga
 el recargo del 18 p.º sobre las cuo
 tas de la contribución Industrial
 en la matrícula del año económico
 de 1884-85; disponiendo se libere cer
 tificación bastante de este particu
 lar para los efectos en aquella pre
 viados. Y resuelto el objeto de la
 presente sesión, se dio por termi
 nado firmando los Señores que sobre
 de que certificar

Ayuntamiento Magro

J. Candela Mas Jose Montaner #

Manuel Mas

Pedro Gleda

Jose Mas

[Signature]

[Signature]

Jose Lopez Mayo

Doaym Perez

[Signature]

Antonio Mas

Cayetano Perez

[Signature]

Antonio Mas

Jose Gleda

[Signature]

Antonio Mas

[Signature]

[Signature]

Salvador Gleda

Francisco Ferrades

[Signature]

[Signature]

Francisco Mas

Francisco Ferrades

Francisco Ferrades

[Signature]

Joaquín Mas

Estevan Capdes

Jose

Acuerdo extraordinario en la Villa de Crevi

Alcald. Presidente Hecho a tres de Mayo de mil ochenta

D. Manuel Mayo Caudal. Cientos ochenta y cuatro. Remisor

2.º Benicite

en la presente Sala Capitular en se

«Jose Candela Mas

sion extraordinaria bajo la presi

Concejales

dencia del 1.º Benicite de Mas y



« Manuel Mas Guada y Alcalde accidental Don Maximiliano
 « Vicente Mas Guada Mayor Caudela los Señores del Ayuntamiento
 « Antonio Mas Guada miembro y vocales de la Junta Municipal
 « José Sleds' Sleds' pal, cuyos nombres al margen se anota
 « Juan^o Galland Galland teniente, con el objeto de examinar, discutir
 « José Mas Caudela y aprobar el presupuesto municipal
 « Antonio Mas Sleds' ordinario para el ejercicio del año eco-
 « Joaquín Perer Perer nombrado de 1884-85, y acordar los me-
 « Cayetano Perer Caudela dios para cubrir el déficit que resulte
 « Antonio Mas Mas, te con arreglo al artículo 139 de la
 Vocales. Ley Municipal vigente y Reales Or-
 « Pedro Sleds' Sleds' de fecha de 27 de Setiembre de 1882 y lo
 « Ramón Mas Espinosa de Mayo de 1883 según y como se
 « Juan^o Maura Ferrander, los prevenía en la cédula de convo-
 « Juan^o Ferrander Mas, cacion; y en su consecuencia, desde
 « Salvador Sleds' Guada nada abierta se procedió por mi el
 « José Caudela Perer, Secretario a la lectura de las citadas
 « José Lopez Magro disposiciones; en vista de ellas se
 « Antonio Torres Torres, procedió también a la revisión del
 « José Martián Sleds' autenticado presupuesto, y después de
 « Juan^o Martián Soriano un detenido examen, convencido la
 Junta de que no podría introducir
 se economía alguna en sus orga-
 nizaciones, se acordó hacerlos constar
 así, y de que en él se hacía uso de

todos los medios ordinarios, extraordinarios y recursos legales que la legislación vigente permite, resultando sin embargo un déficit de quince mil ciento treinta y ocho puestas cincuenta y cuatro centavos que para cubrirlo, no pudieron menos después de una larga y detenida discusión en la que tomaron parte varios señores, de acordar por una mayoría y en votación ordinaria y como único medio, proponer y solicitar el aumento del impuesto ó arbitrio sobre las especies tarifadas y sujetas al recargo ordinario del 70 por 100 ó sea: las carnes de lana y cabrio, vacuno y de cerdo en fresco; y las de este saladas; aceites de todas clases; vinos de todas clases; vinagre y cerveza; arroz, garbanos y sus harinas; trigo y sus harinas; cevada, centeno, maiz, mijo, jaurro y sus harinas; los demás granos y legumbres secas y sus harinas; pescados de río y mar, sus escabechos y conservas; jabón duro ó blando; y



N.º 477.741

carbon vegetal; y que con lo que se cal-
cula que podrá consumirse, de cada es-
pecie, los derechos que satisfacen al Teso-
ro, a Municipales, el Precio medio,
el arbitrio extraordinario que puede
imponerse, el que se impone, y el pro-
ducto total de quince mil quinien-
tas cuarenta y cuatro pesetas seten-
ta y tres centavos, se detalla en la
tarifa formada y aprobada al efec-
to en este acto con sujecion a las repe-
tidas disposiciones y sin que el grava-
men exceda del 25 p.º del precio
medio de cada especie, en esta locali-
dad suada con el recargo ordinario del
70 p.º sobre los derechos de consumos
para el Tesoro; que se exponga al
publico copia de este acuerdo y de la
tarifa por el termino de diez dias
y se remitan al Señor Gobernador civil
de la provincia la correspondiente para

su insercion en el Boletín Oficial,
y con certificacion de este acuerdo
acompañando un ejemplar del pro-
yecto municipal y un resumen
del mismo ajustado al modelo cir-
culado con la Real Orden de 6 de Ma-
yo de 1878 y por medio de atenta
instancia dirigida al Excmo. Sr.
Ministro de la Gobernacion, se so-
licite la mencionada autorizacion
por el conducto y previo los in-
formes que determinan las dispo-
siciones vigentes. Y resuelto el obje-
to de la presente sesion se dió por
terminada firmando los señores que
saben de que certifico.

Manuel Masro Candela Mas

José Martínez Manuel Mas

Francisco Gallardo

Joaquín Pérez Pedro Alde

José López Masro José Mas

Cayetano Pérez



Salvador Lledo
 Ramon Mas
 Juan de los Rerrades

Antonio Mas
 Antonio Mas

José Lledo
 Vicente Mas
 Juan. Co. y Ferrandiz
 Antonio Mas

Estevan Capdepon
 Sr. D.

Acuerdo extraordinario de la Villa de Cor
 Presidente villente a veinte y uno de Setiembre
 D. Francisco Lledo Guada de mil ochocientos ochenta y cuatro
 1.º Conde de la presente sala capitul
 Manuel Magro Caudel por un serion extraordinario bajo la
 2.º Conde de la presente de la Señal de Don
 José Caudel Mas. Francisco Lledo Guada los señores
 concejales. del Ayuntamiento y Junta Municipal
 Manuel Caudel Jom. cipal de asociados cuyos nombres al

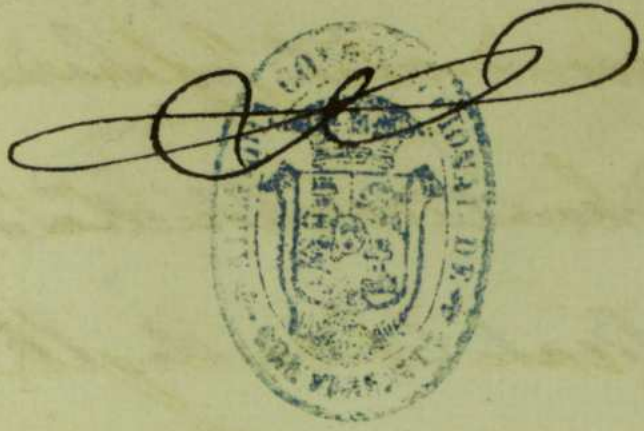
D. Pedro Hedo Hedo margin se anotaron siendo dados
" Antonio Mas Guada la dir de la mañana hora de
" Jose Hedo Hedo dada para la presente sesion por el
" Joaquin Perez Perez Señor Presidente se declaro abierta y
" Jose MacCaudela a haver se manifiesto que el objeto
" Vicente Mas Guada de ella lo era segun y como se les
" Jose Lopez Magro porvenir en la cedula de convocacion
" Manuel Mas Guada con el resolver lo que se creyere
" Capitan Perez Caudela cedula acerca del asunto del
" Asociados. pueblo que por sus grandes servi-
" Jose Armar Caudela cios y meritos obtenidos en el cumpli-
" Mariano Oliver Mambu miento de su cometido se pretende
" Carlos Guada Rojas o desea hacer al Secretario de este
" Antonio Hedo Gonzalez Ayuntamiento Señor Capitan;
" Vicente Fernandez Hedo y en su virtud por el Sr. Presidente se
" Jose Maria Fuentes Sr. Magro se dijo: que estaba con
" Salvador Foxalver Mas vencido plenamente de que no son
" Francisco Caudela Gonzalez necesarios esforzarse mucho para
" Francisco Pinz Guada demostrar y probar el comporta-
" Jose Juan Armar miento de tan celoso, activo e inte-
" Capitan Hedo Perez ligente empleado por la podeme-
raron de que como a todos cuenta
la grave enfermedad que por espa-
rio de dos años habiendo sufrido



N.º 9.949.532 7

fué a consecuencia de los muchos que
trabajó desde el momento en que tomó
posesion del cargo en 17 de Abril de 1884.
para aclarar, arreglar y organizar la
desordenada, embrollada y desmembrada
de Administracion de esta corpora-
cion y los disgustos que le causó la
instruccion de los célebres expedientes for-
mados contra los ex-concejales respon-
sables de los descubiertos que resulta-
ron; pues entraba a las cuatro de la
manana en la oficina y no salia de
ella hasta las diez de la noche mas
que el tiempo preciso para comer;
que durante los cuatro años que se
halló al frente de tan arduo destino
se llevó una salud envidiable; que
esta corporacion no ha sufrido ni

recibido de sus inmediatas Jefe su
periors la mas leve amonesta-
cion ni recuerdo para el cumpli-
miento de servicio alguno que a él
le estan encomendados por raxonde
nucargo; que ha deterrado ciertos
abusos que en otras épocas venian
cometiéndose; en fin que como ya
habido y a todos cuenta por ser pu-
blico y notorio es un empleado que
esta unica y esclusivamente dedi-
cado al cumplimiento fiel de su
cometido en terminos que se proceden
bajo de todos conceptos le ha hecho
digno de recompensa y se ha ad-
quirido las simpatias de todo el ve-
ciudadano, por lo que no dudando de sus
dignos compañeros lo tomara en
consideracion y acordaran el aumento
de sueldo que hoy disfruta hasta
en cantidad que pueda vivir y soste-
ner a su familia con el desahogo



8
y decencia que exige su representacion; y en su consecuencia tomada en consideracion y puesto a discrecion, constandole como les consta la verdad de lo expuesto por el Sr. Magro, y enterados de lo dispuesto en el capitulo 1.º y 2.º del Titulo 3.º de la Ley Municipal viginte, y teniendo ademas en cuenta el aumento que ha sufrido la poblacion con la agregacion del suprimido Ayuntamiento de San Juli de Sen, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron que se le aumente en quinientos pesetas el haber de las dos mil quinientas que como Secretario de este Municipio disfruta hoy el Sr. Cajigou; que se tenga presente al formar el presupuesto adicional al municipal ordinario del corriente año para su inclusion en el y quedada luego se le expida el correspondiente.

por el presente titulo con arreglo a lo dis-
puesto en el Real Decreto de 18 de mayo
de 1831 y Real Orden de 10
de febrero de 1833 para que en su virtud
pueda percibir el haber integro de
las tres mil quinientas que se le seña-
lan deudas firmadas de julio proximo
pasado. Y resulto el objeto de la pre-
sente sesion se dio por terminada firman-
do los señores que saben de que certifica
Manuel Mas
I Candela Mas

Manuel Candelas

Antonio Mas
Pedro Llorens Jose Mas
Joaquin Perez
Jose Llorens Vicente Mas
Joaquin Mas Cayetano Perez
Manuel Mas
Mariano Olives Jose Tomas

N. 0.919.551



Bayetano Sello José María

Antonio Sello Vicent Ferrando

Carlos Lusada Sebastián Gorbies

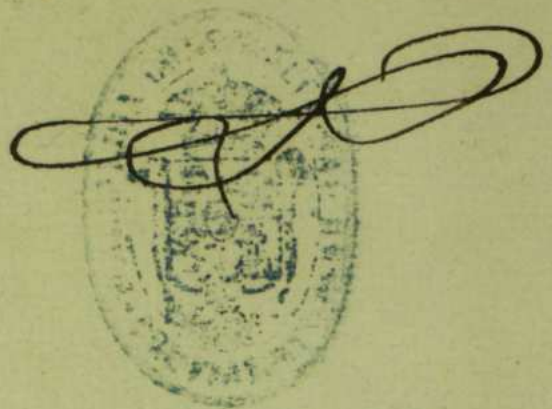
Francisco Candela José Juan

José María King

Antonio Polo

11

[Faint, illegible handwriting covering the page]



10

